

CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, QUE CELEBRA POR UNA PARTE **EL CENTRO DE ESTUDIOS DE POSGRADO, S.C.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL CEP**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR **OSCAR ULISES DELGADILLO AGUIRRE** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA EL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN LO SUCESIVO "**EL SINDICATO**" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. JESÚS GILBERTO GONZÁLEZ PIMENTEL**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LE DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- "EL CEP" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE DECLARA:

1.1.- Ser una Institución académica con plena capacidad, personalidad jurídica y patrimonio propio, se rige por sus estatutos, según consta en instrumento notarial de 9 de febrero de 2007, pasado ante la fe del licenciado José Eduviges Nava Altamirano, notario público provisional número 149 del Estado de México, con residencia en Metepec, México, legalmente constituida con Registro Federal de Contribuyentes: CEP0702009UJ2, con domicilio fiscal en: Carretera Cancún Tulum, Manzana 255, Lote 25, Local 34, Colonia Ejido Sur, Playa del Carmen, Solidaridad, Quintana Roo.

1.2.- Señala como domicilio para oír notificaciones y todo lo relacionado con el presente Convenio el ubicado en la Calle Cali, número 638, Colonia Lindavista, Ciudad de México, C.P. 07300 mail: cep.rector@hotmail.com

1.3.- Que el DR. OSCAR ULISES DELGADILLO AGUIRRE, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio.

1.4.- Que conforme a su objeto social, "**EL CEP**" es una institución académica encargada de formar y capacitar a operadores del sistema de justicia penal, tanto servidores públicos como particulares, a través de planes y programas académicos de vanguardia, mediante la participación de expertos docentes en la materia, habiendo adquirido de la Secretaría de Educación Pública el Reconocimiento de Validez Oficial de Especialidad, Licenciaturas, Maestrías y Doctorados que se detallan de manera puntual en el **ANEXO 1**.

1.5.- Que mediante el presente convenio "EL CEP" ha determinado ofrecer una serie de beneficios a todos y cada uno de los integrantes del Poder Judicial Federal consistentes en:

- a) Otorgar capacitación de calidad, a través de planes y programas de vanguardia, actualizados.
- b) Brindar capacitación con base en las necesidades del personal del Tribunal Superior de Justicia de la Federación, mediante la intervención de expertos docentes, validados y certificados en las áreas administrativas, teóricas y operativas que se requieran.
- c) Implementar talleres online, conversatorios, diplomados y conferencias relacionadas con temas relevantes que se vayan generando en el transcurso y vigencia de este convenio.
- d) Descuentos en costos por concepto de pago de inscripción, reinscripciones, colegiaturas, gastos de titulación, por programa tal y como se asienta en el ejemplo de la primera convocatoria que se agrega a este convenio como **ANEXO 2**. Los costos podrán variar a razón de la apertura de grupos especiales que a razón de distancia requieren de una atención especial. En caso de ser presenciales. Todo esto se notificará de manera previa a "EL SINDICATO".
- e) Calidad en la prestación del servicio corporativo, integrado por expertos en servicios académicos y administrativos, así como el acceso a herramientas digitales de apoyo que facilitan tanto a la institución académica como al alumno, su participación en el desarrollo del programa elegido, teniendo como resultado el éxito en capacitación, corroborando el conocimiento expuesto y adquirido de momento a momento, mediante evaluaciones precisas. Todo el material generado se resguarda como evidencia de la calidad en el servicio, y la participación de los intervinientes o incluso si así lo fuere, el ejercicio debido del recurso empleado.
- f) Los programas propuestos fueron creados y adecuados en su mayoría por y para servidores públicos en el ejercicio de su función, de acuerdo con la carga horaria y de servicio, esto permite tener una claridad real y actual de las necesidades técnicas y operativas de cada área y persona en específico, desde un perfil de alta dirección, hasta un perfil del área operativa o administrativa. Uno de los principales objetivos de "EL CEP" es el **FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES A TRAVES DE LA CAPACITACION Y FORMACION DE SU CAPITAL HUMANO**, alumno inscrito, alumno que debe concluir de manera satisfactoria el programa, contamos con asesores de acompañamiento indispensables para tal efecto, adscritos a cada grupo de trabajo, estando dentro de sus funciones, supervisar el desarrollo del programa, dando atención personalizada a alumno, docente, y academia de momento a momento.

2.- "EL SINDICATO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE DECLARA:

2.1.- Que el MTRO. JESÚS GILBERTO GONZÁLEZ PIMENTEL en su carácter de Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial de la Federación, tiene la capacidad jurídica para celebrar el presente contrato de conformidad en lo dispuesto en los estatutos de EL SINDICATO.

2.2.- Que designa como domicilio para escuchar y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la calle Zacahuitzco, N°50 Col. María Del Carmen, C.P 03540, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

2.3.- Que es su deseo celebrar con el "EL CEP" un convenio de colaboración para recibir los beneficios que ofrece dicha institución para que los agremiados de "EL SINDICATO" y sus familiares directos cursen alguno(o) de los programas que contempla su oferta académica.

3.- De "LAS PARTES"

3.1.- Que se reconocen recíprocamente su personalidad jurídica y la capacidad legal con que se ostentan sus representantes, manifestando que no media dolo, error, ni mala fe y que es su libre voluntad llevar a cabo la suscripción del presente convenio general de colaboración.

3.2.- Que reconocen el alcance jurídico del presente convenio y están de acuerdo en sujetar su compromiso a las condiciones insertas en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - DEL OBJETO. El presente convenio tiene por objeto apoyar el desarrollo de los programas educativos y de capacitación, determinando el procedimiento, requisitos y porcentajes de descuento que "EL CEP" otorgará a los servidores públicos pertenecientes a "EL SINDICATO" y a sus cónyuges, concubinas (os) e hijos, a quienes de forma conjunta en lo sucesivo se les denominará "LOS BENEFICIARIOS".

SEGUNDA. - DE LOS PORCENTAJES DE DESCUENTO. "EL CEP" concederá a "LOS BENEFICIARIOS" un 15% de descuento permanente en el pago de colegiaturas de cada ciclo escolar, en adelante "EL DESCUENTO", de tal forma que puedan incorporarse a cualquiera de los programas académicos de estudios que son impartidos por "EL CEP" a en las modalidades virtual, presencial en zona metropolitana o mixta.

En caso de grupos presenciales foráneos existirá un cambio en los montos derivado de los gastos que se puedan generar para el desarrollo del programa.

Los montos del descuento se aplicarán a la tabla que se adjunta como **ANEXO 2**.

La apertura de grupo por cada uno de los programas académicos estará condicionada a la integración de grupos con un mínimo de 35 alumnos participantes.

TERCERA. - DE LAS GENERALIDADES DEL DESCUENTO. Tanto "EL CEP" como "EL SINDICATO" están de acuerdo en que "EL DESCUENTO" será otorgado a "LOS BENEFICIARIOS", siempre y cuando éstos cumplan con los requisitos y políticas de admisión establecidos por "EL CEP".

Una vez otorgado "EL DESCUENTO" a "LOS BENEFICIARIOS" será intransferible y sólo es válido para el período o ciclo en que se otorga, en el nivel o programa académico. En caso de que "LOS BENEFICIARIOS" deseen cambiar de programa académico, requerirán de la ratificación de "EL DESCUENTO" por parte de "EL CEP" para que éste sea válido en el nuevo programa de estudios.

"EL DESCUENTO" contemplado en el presente convenio, no aplica sobre pagos de inscripción y reinscripciones, cargas irregulares de materias, exámenes extraordinarios, materias de opción a título, trámites y/o gestiones adicionales (titulación, constancias) y cualquier otro trámite interno o externo de "EL CEP".

CUARTA. - MODALIDAD EN LA IMPARTICIÓN. Las actividades académicas relacionadas con el objeto de este acuerdo de voluntades se realizarán en modalidades autorizadas por la Secretaría de Educación Pública, ya sea virtual, presencial o híbrido.

QUINTA. - Para la ejecución del objeto del presente convenio podrán elaborarse programas y proyectos que deberán ser aprobados de común acuerdo por "LAS PARTES" y pasarán a formar parte del presente Convenio.

Los programas y proyectos deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, actividades, calendarios, lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces, coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, publicación de resultados y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento, aportaciones económicas de cada una, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

SEXTA. - DE LA NO RESPONSABILIDAD LEGAL. Queda perfectamente entendido y así lo reconocen y acuerdan "LAS PARTES", que las relaciones establecidas en este convenio en ningún momento y en ninguna circunstancia podrán considerarse en forma alguna como constituyentes de asociación o sociedad entre ellas, o como una relación de índole laboral, sino como acciones exclusivamente de colaboración.

SÉPTIMA. - DE LA DIFUSIÓN. "EL SINDICATO" se compromete a realizar, entre elementos y familiares directos de éstos, la difusión y promoción de este convenio a través de sus propios canales de comunicación, para lo cual "EL CEP" asume el compromiso de proveer a "EL SINDICATO" el material digital relativo a programas, calendario escolar y costos, así como toda la información concerniente a nuevos programas o modalidades de estudio al inicio de cada ciclo escolar.

OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" acuerdan que la información a la que tengan acceso con motivo del presente convenio es confidencial y sólo podrá ser usada en el marco de la competencia de cada una de ellas, en estricta observancia a la normatividad en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales.

NOVENA. - DE LA VIGENCIA. El presente convenio iniciará su vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá hasta que "LAS PARTES" lo acuerden por escrito en un periodo no menor a 5 años, sujeto a renovación. Así mismo, durante su vigencia podrá ser modificado en su contenido por voluntad expresa de "LAS PARTES".

DÉCIMA. - DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente convenio podrá darse por terminado de manera anticipada sin responsabilidad para ninguna de "LAS PARTES", previa notificación por escrito de la parte interesada a la otra, esto con 30 treinta días naturales de anticipación. No obstante lo anterior, la terminación anticipada o de la vigencia del presente convenio no afectará a "LOS BENEFICIARIOS" que ya estén estudiando en "EL CEP", a los cuales se les respetará "EL DESCUENTO" hasta la terminación del programa y nivel de estudios vigente.

DÉCIMA PRIMERA. - DE LA FORMA DE RESOLVER LAS CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos en él son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna controversia sobre su interpretación o ejecución, ésta será resuelta siempre por mutuo acuerdo.

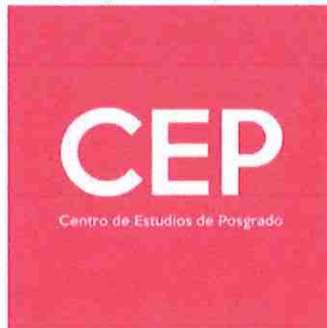
Leído que fue el presente convenio por "LAS PARTES" y enteradas de su alcance, contenido y consecuencias legales, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo o mala fe, ni algún otro vicio del consentimiento, por lo cual lo firman de común acuerdo por triplicado en la ciudad de México, el día **07 de diciembre de 2023.**

POR "EL SINDICATO"

MTRO. JESÚS GILBERTO GONZÁLEZ PIMENTEL.
SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE
TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACION.

POR "EL CEP"

DR. OSCAR ULISES DELGADILLO AGUIRRE
REPRESENTANTE LEGAL.



**CONVOCATORIA CERRADA PARA EL
INGRESO A PROGRAMAS DE POSGRADO
DIRIGIDO A PERSONAL DEL PODER
JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**



CONVOCATORIA

El Centro de Estudios de Posgrado S.C. en coordinación con el Sindicato de Trabajadores del Tribunal Superior de Justicia de la Federación, con base en el convenio de colaboración interinstitucional firmado; convoca al personal adscrito a la dependencia a inscribirse en los siguientes programas académicos:

Doctorado en Derecho Judicial

RVOE: 2023P05067 Duración 1 año 10 meses

Doctorado en Derecho Procesal Laboral

RVOE: 2023P05068 Duración 2 años

Maestría en Juicio Oral Familiar

RVOE: 2023P04395 Duración 1 año 10 meses

Maestría en Género, Derecho y Proceso Penal

RVOE: 20171349 Duración 1 año 04 meses

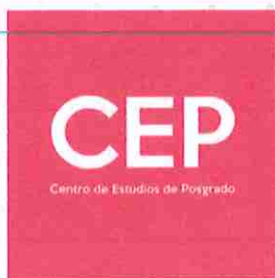
Maestría en Derecho Procesal Penal

RVOE: 20101280 Duración 1 año 10 meses

Maestría en Derecho Procesal Laboral

RVOE: 20122787 Duración 1 año 03 meses

MODALIDAD VIRTUAL



COSTOS

Los programas académicos ofertados en la presente convocatoria contarán con los siguientes costos:

MODALIDAD

VIRTUAL

Maestría	Doctorado
Inscripción \$500.00 Cuatrimestral	Inscripción \$500.00 Cuatrimestral
Módulo \$1.400.00 Mensual	Módulo \$1.900.00 Mensual
Gastos de Titulación	
\$26.000.00	\$38.000.00



Etapas y calendario del proceso de ingreso

El proceso se llevará a cabo en las siguientes etapas. Las personas aspirantes deberán atenderlas de manera puntual, como se indica en la siguiente tabla:

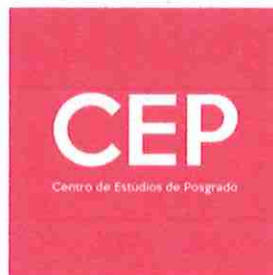
ETAPA	FECHA
Registro de aspirantes y envío de la documentación en línea, a través de nuestra plataforma digital en ALGEBRAIX	18 al 29 de diciembre de 2023
Proceso de validación de documentos y pagos	01 al 05 de enero de 2024
Curso de inducción previo al inicio del programa académico	11 de enero de 2024
INICIO DEL PROGRAMA ACADÉMICO	12 de enero de 2024



Restricciones

El Centro de Estudios de Posgrado, tiene dentro de sus fines “formar especialistas en Ciencias Jurídicas” útiles a la sociedad, por tal motivo:

- a) El incumplimiento de alguno de los requisitos, etapas, documentos o condiciones establecidos en la presente Convocatoria, o bien cualquier irregularidad que la persona aspirante cometa durante el proceso de selección e ingreso, traerá como consecuencia la cancelación de su registro, por lo que no podrá continuar en el proceso.
- b) Se cancelará el registro del aspirante cuya identidad sea suplantada o sustituida, o que proporcione datos o información falsa o exhiba documentos falsos o fraudulentos. Si dicha circunstancia se detecta en cualquiera de las etapas o con posterioridad a la conclusión del proceso de selección, inclusive si la persona resultara seleccionada, se cancelará su inscripción quedando sin efectos todos los actos derivados de la misma.
- c) Se entenderá que renuncian a su inscripción las personas aspirantes aceptadas que no hayan cumplido con todos los requisitos y completado los trámites correspondientes, en las fechas que para tal efecto se hayan establecido en esta convocatoria.
- d) Los términos, condiciones y fechas descritas en esta Convocatoria y sus respectivos Instructivos estarán sujetas a cambios, sin previo aviso, por lo que les corresponderá a las personas aspirantes estar al pendiente de los canales de comunicación institucionales, y sujetarse a las modificaciones acatando cada una de ellas.



Informes

Las personas aspirantes deberán comunicarse al siguiente número de Whatsapp para más información sobre la presente Convocatoria, los Programas Académicos ofertados y realizar su inscripción:

 55 1755 6555

Con horarios de atención de:

Lunes a Viernes de 09:00 a 18:00 hrs



CEP

Centro de Estudios de Posgrado

CORPORATIVO
Cali #638 Lindavista GAM
CDMX 07300
www.cposgrado.edu.mx